



BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 12/2018
(18 DE JUNIO DE 2018)

Referencia: SUBV 137/2018. AYUDAS para la realización en Aragón durante el año 2018 de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: BE 138/2018. BECAS de Formación en Biblioteconomía y Documentación relacionada con los fondos Bibliográficos del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 139/2018. BECAS de Formación en Gestión Documental y Archivística relacionada con los fondos Documentales del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 140/2018. BECAS de Formación en materia de Comunicación Institucional del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 141/2018. BECAS de Formación en Investigación y Tratamiento Jurídico de la doctrina constitucional del Tribunal Constitucional.

Referencia: AYU 142/2018. PREMIOS Estrategia NAOS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, edición 2018.

Referencia: PRE 143/2018. PREMIO Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a Tesis Doctorales 2018.

Referencia: SUBV 144/2018. SUBVENCIONES a Proyectos de Investigación del Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Referencia: BE 145/2018. BECAS de Técnicas Reunidas para estudiantes de postgrado en la Residencia de Estudiantes en el área de Ingeniería Química.

Referencia PRE 146/2018. PREMIOS de Investigación a Jóvenes Investigadores de la Fundación Médica AstraZeneca.



A. CONVOCATORIAS (SGI).

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: AYU 137/2018.

B.O.A. de 15 de junio de 2018.

EXTRACTO de la ORDEN IJU/1000/2018, de 30 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la realización en Aragón, durante el año 2018, de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

BDNS:392678

Normativa: Bases Reguladoras ORDEN IJU/777/2016 MODIFICADAS POR ORDEN IJU/478/2018

Objeto: Convocar las subvenciones para la realización en Aragón, durante el año 2018, de eventos y actividades en los que se promueva, difunda y divulgue la cultura científica, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en las bases reguladoras y en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la C.A. de Aragón

Actuaciones Subvencionables: Son actuaciones subvencionables la realización en Aragón de:

a) Reuniones científicas, congresos, simposios, salones, seminarios, foros, jornadas y otras actividades similares, destinadas a la finalidad descrita en el apartado primero y cuya duración mínima sea de 1 día y cuente con un número mínimo de asistentes de 25 personas que no estén vinculados laboralmente con el beneficiario.

A los efectos de esta Orden se distingue entre:

a.1) Reuniones científicas, congresos, simposios y similares que son aquellas actuaciones de carácter periódico destinadas al intercambio de ideas, discusión, presentación de comunicaciones sobre resultados recientes de investigaciones en curso y/o conferencias invitadas, sobre una temática concreta. Deberán disponer de un comité organizador y un comité científico y/o un comité de selección que garantice el nivel científico de los mismos, y deberá mediar una llamada pública a la participación mediante una inscripción.

a.2) Salones, seminarios, foros, jornadas: aquellas otras actuaciones cuyo objeto es el descrito en el artículo primero y no se encuadran en el epígrafe anterior.

Se entiende por **día**, la realización de actividades programadas con una duración mínima de 4 horas/día excluidas pausas café y similares. **¡¡¡NOVEDAD!!! En el caso en el que se incluyan inauguraciones, así como conclusiones, clausura de las jornadas o rueda de preguntas, éstas no computarán más de media hora.**

Además de lo indicado y considerando el **ámbito geográfico** en el que se ubican las instituciones con las que mantienen una vinculación laboral los asistentes al evento, se diferencian en:

I. **Internacionales:** son aquellos en los que al menos el 40% de las personas inscritas están vinculadas laboralmente con 3 instituciones como mínimo de 3 países distintos o el 50% del comité científico u organizador pertenecen a instituciones extranjeras.

II. **Nacionales:** son aquellos en los que al menos el 60% de las personas inscritas están vinculadas laboralmente con instituciones españolas, siendo al menos el 40% del total de tres comunidades autónomas diferentes a la C.A. de Aragón.

III. **Regionales:** son aquellos en los que más del 60% de las personas inscritas están vinculadas laboralmente con instituciones de Aragón.



Para el caso de eventos de los enunciados en el apartado 1.a.1), el ámbito del evento vendrá determinado por el propio carácter que le conceda la entidad convocante u organizadora del mismo le otorgue, sin que sea necesario el cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente.

¡¡NOVEDAD!!! b) Actividades realizadas por los beneficiarios enunciados en el punto 1.a del apartado tercero, para acercar la ciencia a la sociedad, especialmente a escolares y jóvenes no universitarios, que cuenten con un número mínimo de asistentes de 25 personas por día salvo aquellas que se realicen en municipios de menos de 5.001 habitantes según el último padrón publicado por el Instituto Aragonés de Estadística:

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragoneseEstadistica/AreasTematicas/02_Demografia_Y_Poblacion/01_CifrasPoblacion_Y_Censos/01_Padrón

en los que no se exige un mínimo de asistencia.

2. Quedan **excluidas** de esta convocatoria los eventos y actividades:

a) cuyo objeto principal sea difundir:

a.1) La existencia de convocatorias de ayudas cuyo objeto sea la investigación, desarrollo y/o la innovación, como por ejemplo las asociadas a Horizon 2020, las que pueda convocar la Administración General del Estado o las entidades dependientes de ésta, así como los diferentes departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.

a.2) El estado y/o resultado de proyectos concretos de investigación, desarrollo y/o innovación que han sido financiados por las administraciones públicas, como por ejemplo las jornadas de lanzamiento de proyectos, reuniones intermedias, conclusiones finales, etc.

b) Cuyo contenido y/o finalidad sea muy similar a actuaciones que previamente han sido financiadas por el Gobierno de Aragón con cargo al desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el [BOA nº 210, 27/ octubre/2010](#).

c) Cursos de formación y similares, **¡¡NOVEDAD!!!** así como aquellas actividades que tengan créditos reconocidos por parte de los departamentos competentes en materia de educación, universidad, etc.

3. El período para realizar las actuaciones (**período subvencionable**) objeto de las subvenciones de esta Orden de convocatoria comienza el 2 de enero de 2018 y se extiende hasta el 30 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades que se enumeran a continuación, siempre que estén válidamente constituidas, que estén ubicadas o que tengan su domicilio social en Aragón y cumplan con las condiciones establecidas en el título preliminar de las Bases Regulatorias:

a) **Las universidades**, los organismos públicos de investigación y cualquier centro de I+D+i dependiente de las Administraciones Públicas a través de sus centros, institutos y oficinas.

Procedimiento de Concesión: El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en [el artículo 14.3.a\) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo](#) y de acuerdo con los ppos. de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.



Para ello, la **prelación de las solicitudes**, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, **se fijará en función de la fecha de presentación, con el fin de adjudicar las subvenciones** dentro del crédito disponible hasta agotar disponibilidades presupuestarias.

Para que una actuación sea considerada como subvencionable es preciso que obtenga una evaluación superior a 50 puntos.

Asimismo, para que una actuación sea considerada como subvencionable la cuantía de la ayuda a conceder deberá ser igual o superior a mil euros (1.000€).

Cuantía: La cuantía global **máxima** prevista para esta convocatoria es de 90.000 €.

** La obtención de esta subvención será **compatible** con otras subvenciones, ingresos o recursos, siempre que no se supere el coste de la actuación subvencionada.

¡¡¡NOVEDAD!!! * Dentro del crédito disponible, las ayudas concedidas podrán financiar hasta una cuantía máxima del 100% del presupuesto total de la actividad presentada en la solicitud y teniendo en cuenta los siguientes límites:**

a.1) Reuniones científicas, congresos, simposios y similares:

i. Actividades ámbito **internacional**, 3.500€/día con un máx. de 9.000€ por evento.

ii. Actividades ámbito **nacional**, 2.500€/día con un máx de 7.000€ por evento.

a.2) Salones, seminarios, foros, jornadas y similares.

i. Actividades ámbito **internacional**, 2.500€/día con un máx de 7.000€ por evento.

ii. Actividades ámbito **nacional**, 2.000€/día con un máximo de 5.500€ por evento.

iii. Actividades ámbito **regional**, 1.500€/día con un máximo de 4.000€ por evento.

¡¡NOVEDAD!!! b) Actividades para acercar la ciencia a la sociedad, y puesta en valor de la utilidad social y tecnológica de la ciencia y la tecnología, con un límite máximo de cuatro mil euros (4.000€) durante todo el periodo subvencionable establecido en el punto 3 del apartado segundo.

Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de la ayuda se dirigirán a la Dirección General de Investigación e Innovación y se formalizarán según el modelo normalizado de solicitud que figura en el anexo I de esta Orden.

Dicho modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos> en el enlace de "Subvenciones, Becas y Premios" del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad así como en el enlace "Ayudas y subvenciones vigentes del Gobierno de Aragón" ubicado en el portal de transparencia <http://transparencia.aragon.es/content/subvenciones> habilitado por el Gobierno de Aragón.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de las subvenciones se iniciará a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOA y finalizará 2 meses después de la fecha de su publicación.

El plazo de presentación de solicitudes (**ORIGINAL y COPIA, FORMATO ELECTRÓNICO**), en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza** finalizará el día 26 de julio de 2018



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

Debido al cierre de la Universidad del 28 de julio al 15 de agosto, el IP responsable de cada propuesta a partir de esa fecha debe presentar directamente en un registro valido la solicitud (firmada solo por él), dentro del plazo oficial y entregar una copia al SGI a partir del 16 de agosto para la previsible subsanación de la solicitud.

IMPORTANTE PARA LOS INVESTIGADORES SOLICITANTES:

¡!!!!SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS OFICIALES SE RECUERDA QUE SEGÚN EL PUNTO 4.1 DE LA CONVOCATORIA: LA PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, SE FIJARÁ EN FUNCIÓN DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN

A ESTOS EFECTOS, EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN ENVIARÁ LAS SOLICITUDES AL GOBIERNO DE ARAGÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE RECEPCIÓN DE LAS MISMASiiii



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: BE 138/2018.

B.O.E. de 7 de junio de 2018. Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convoca beca de formación en biblioteconomía y documentación relacionada con los fondos bibliográficos del Tribunal Constitucional.

Objeto y condiciones: La beca tiene por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el estudio y tratamiento bibliográfico de las monografías y las publicaciones periódicas de la biblioteca del Tribunal Constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal.

Duración: Se convoca una beca, que tendrá una duración de doce meses. La beca podrá ser prorrogada, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del interesado, por un máximo de doce meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

Dotación: La dotación de la beca será de 1.150 € brutos mensuales.

Requisitos de los beneficiarios:

a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: licenciado, graduado, master o doctor en Biblioteconomía y Documentación o un título de otro país que acredite una formación equivalente.

b) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario indicado en el apartado anterior con posterioridad al 1 de enero de 2013.

Plazo de Presentación: El plazo de presentación de las instancias será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOE.

Referencia: BE 139/2018.

B.O.E. de 7 de junio de 2018. Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convoca beca de formación en gestión documental y archivística relacionada con los fondos documentales del Tribunal Constitucional.

Objeto y condiciones: La beca tiene por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el tratamiento archivístico y la gestión documental del Tribunal Constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal.

Duración: Se convoca una beca, con una duración de doce meses. La beca podrá ser prorrogada, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del interesado, por un máximo de seis meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

Dotación: La dotación de la beca será de 1.150 € brutos mensuales.

Requisitos de los beneficiarios:

a) Estar en posesión del título de licenciado, graduado universitario, master, doctor o equivalente.

b) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario indicado en el apartado anterior con posterioridad al 1 de enero de 2013.

Plazo de Presentación: El plazo de presentación de las instancias será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOE.



Referencia: BE 140/2018.

B.O.E. de 7 de junio de 2018. Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convoca beca de formación en materia de comunicación institucional.

Objeto y condiciones: La beca tiene por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con la comunicación institucional relacionada con la actividad del Tribunal Constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal.

Duración: Se convoca una beca, que tendrá una duración de doce meses. La beca podrá ser prorrogada, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del interesado, por un máximo de seis meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

Dotación: La dotación de la beca será de 1.150 € brutos mensuales.

Requisitos de los beneficiarios:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o graduado en las ramas de Periodismo o Comunicación Audiovisual.
- b) Conocimiento del idioma inglés (nivel B2 del Marco Común de Referencia para Lenguas).
- c) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario con posterioridad al 1 de enero de 2013.

Plazo de Presentación: El plazo de presentación de las instancias será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOE.

Referencia: BE 141/2018.

B.O.E. de 7 de junio de 2018. Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convocan becas de formación en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional.

Objeto y condiciones: 1. Las becas tienen por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal Constitucional.

Duración: Se convocan seis becas, con una duración de doce meses. Las becas podrán ser prorrogadas, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación de los interesados, por un máximo de seis meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

Dotación: La dotación de la beca será de 1.150 € brutos mensuales.

Requisitos de los beneficiarios:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o graduado en Derecho o un título de otro país que acredite una formación jurídica equivalente.
- b) Haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- c) Poseer conocimientos de inglés o francés correspondientes al nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (First Certificate, puntuación mínima de 87 en el TOEFL Internet Based Test, Delf B.2, o equivalentes).

Plazo de Presentación: El plazo de presentación de las instancias será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOE.



Referencia: PRE 142/2018.

B.O.E. de 13 de junio de 2018.
Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convoca la edición 2018 de los Premios Estrategia NAOS.

Objeto: Los premios pretenden impulsar las iniciativas que tengan entre sus objetivos básicos la prevención de la obesidad y otras enfermedades crónicas derivadas, a través de una alimentación saludable y la práctica regular de actividad física.

Modalidades de premios:

- 1.- Premio a la promoción de una alimentación saludable en el ámbito familiar y comunitario.
- 2.- Premio a la promoción de la práctica de actividad física en el ámbito familiar y comunitario.
- 3.- Premio a la promoción de una alimentación saludable en el ámbito escolar.
- 4.- Premio a la promoción de la práctica de actividad física en el ámbito escolar.
- 5.- Premio en el ámbito sanitario.
- 6.- Premio en el ámbito laboral.
- 7.- Premio a la iniciativa empresarial.
- 8.- Premio de especial reconocimiento.

Candidaturas: Podrá concurrir a estos premios cualquier persona física, agrupación con o sin personalidad jurídica, organización social y empresarial, institución, administración pública y cualquier otra entidad pública o privada que haya iniciado o desarrollado algún proyecto, programa, actividad o plan innovador coincidentes con los objetivos de la Estrategia NAOS.

Plazo: El plazo de presentación de las candidaturas tendrá como fecha límite el 21 de diciembre de 2018.

Referencia: PRE 143/2018.

B.O.E. de 15 de junio de 2018. Extracto de la Resolución de 6 de junio de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan los Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2018.

BDNS: [403025](#)

Objeto: Concesión de los premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2018.

Beneficiarios: Personas físicas, de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, que hayan defendido su tesis doctoral en cualquier universidad española, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude, dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Las tesis deberán estar escritas en castellano y ser inéditas, esto es no haber sido íntegramente reproducidas de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual -salvo que la publicación la haya llevado a cabo la universidad en que se haya procedido a su defensa -, ni haber resultado premiadas con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.

Importe: La cuantía de los Premios será de 5.000,00€, a repartir en dos premios, correspondiendo al primer premio una cuantía de 3.000,00€ y al segundo premio una cuantía de 2.000,00€.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.



OTROS ORGANISMOS.

Referencia: AYU 144/2018.

B.O.P.Hu de 12 de junio de 2018.

EXTRACTO de la convocatoria aprobada mediante Resolución nº 99, de 7 de junio de 2018, de la Presidencia del Consejo Rector del Instituto de Estudios Altoaragoneses para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación.

BDNS:[403036](#)

Objeto: Regular la concesión de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma.

Beneficiarios: Personas físicas y las agrupaciones de personas físicas (equipos de investigación) cuyos proyectos de trabajo se refieran a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma, y que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cuantía: El importe solicitado no podrá exceder de 3.600 €.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de julio de 2018.

Otros datos: Documentación a presentar en la solicitud de subvención (disponible en Sede electrónica DPH/Subvenciones/Impresos e instancias):

- Impresos de solicitud (Modelos S-1 y S3), debidamente cumplimentados y firmados.
- Currículum académico y profesional.
- Declaración de no haber obtenido ninguna beca o ayuda de otras entidades relativa al tema solicitado.

- Proyecto del trabajo a realizar de acuerdo con el siguiente esquema: Título Resumen del proyecto (máximo un folio). Antecedentes y estado actual del tema. Hipótesis, metodología y plan de trabajo. Descripción de los objetivos concretos del proyecto. Bibliografía.

- Presupuesto detallado de la investigación (Modelo S-2), que se referirá al importe solicitado.

- Ficha de terceros.

- Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.

- Declaración jurada del interesado como justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 LGS.

- En el caso de equipos de investigación, deberán hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: BE 145/2018.

TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. BECA PARA ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO (MÁSTER O DOCTORADO) EN TEMAS DE INGENIERÍA QUÍMICA

Objeto: Se convoca 1 beca de estancia en la Residencia de Estudiantes durante el curso 2018-2019, para Estudiantes de Postgrado (máster o doctorado) que tengan un proyecto de investigación o de tesis doctoral en un tema relacionado con la Ingeniería Química.

El becario tendrá la oportunidad de disfrutar, desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, de una estancia en régimen de pensión completa y con posibilidad de renovación.

Requisitos: Para optar a esta beca los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española o de un país iberoamericano. También podrán optar a la beca aquellos que posean la nacionalidad de un Estado miembro de la UE y acrediten su residencia permanente en España.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado y estar en periodo de formación de máster o doctorado.

c) Tener como máximo 30 años en el momento de la solicitud de la beca.

Presentación y plazo: Las solicitudes podrán presentarse en mano, por correo postal o mediante solicitud electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, finalizará el 29 de junio de 2018 a las 14:00.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 146/2018.

FUNDACIÓN ASTRAZENECA. IV CONVOCATORIA DE PREMIOS A JÓVENES INVESTIGADORES.

Objeto: Conceder 4 premios en forma de ayudas económicas que contribuyan a apoyar líneas de investigación propias, innovadoras y prometedoras desarrolladas con la participación de jóvenes investigadores en el ámbito de la salud, con contribuciones científico-técnicas relevantes, apoyando la atracción y re- tención del talento.

Áreas Prioritarias: investigaciones de marcado carácter clínico y traslacional y relacionada con las siguientes patologías:

- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
- Diabetes tipo II. Obesidad.
- Rehabilitación cardíaca post síndrome coronario agudo.
- Oncología, Terapia personalizada e Inmunoterapia en: Pulmón, Ovario, Mama y Hereditario

Beneficiarios: Podrán optar a los premios jóvenes investigadores cuya labor se desarrolle en España, menores de 40 años al cierre de la convocatoria.

Presentación: Las solicitudes se enviarán telemáticamente al email:

jovenes.investigadores@astrazeneca.com

Plazo: se admitirán solicitudes presentadas de forma online antes del 1 de julio de 2018.

MÁS INFORMACIÓN



C) INFORMACIÓN.

SEDE ELECTRÓNICA MINISTERIO

14/06/2018 Resolución de concesión.
Convocatoria 2017 [Proyectos I+D](#)

14/06/2018 Resolución de concesión.
Convocatoria 2017 [Retos Investigación:](#)
[Proyectos I+D+i](#)

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

B.O.A. de 12 de junio de 2018.
RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2018, la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se modifica la Resolución de 27 de abril de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se distribuyen definitivamente los créditos disponibles para la resolución de la Orden IJU/2023/2017, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2017-2021, cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

B.O.A. de 12 de junio de 2018.
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de reconocimiento de grupos de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el periodo 2017-2019, convocado por Orden IJU/1874/2017, de 22 de noviembre.

B.O.A. de 15 de junio de 2018.
RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2017-2021 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.